



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE OCTUBRE DE 1992	5230
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 5632

DECRETO NUMERO 0331

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0331

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. DANIEL LOPEZ RAMIREZ, en la suma de \$ 2'552,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés colectivo, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal que se localiza en la calle Juan de la Rosa s/n. de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 319.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Acta de Cabildo número 32 de fecha 30 de noviembre de 1990, fué acordada la solicitud del C. DANIEL LOPEZ RAMIREZ, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco, misma que obra en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991;

Al Norte: 29.00 metros con Yolanda L. Ramirez;
Al Sur: 29.00 " " David P. Trujillo;
Al Este: 11.00 " " calle Juan de la Rosa; y
Al Oeste: 11.00 " " Baldemar Lastra G.

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Dirección, no se encontró registrado el predio que solicita el C. DANIEL LOPEZ RAMIREZ, ni a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO: Que el Banco B.C.H., S.N.C., practicó el avalúo correspondiente dándole un valor comercial de \$ 2'552,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.);

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Font, Diputado Secretario.- Rúbricas.

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección correspondiente, constató que el C. DANIEL LOPEZ RAMIREZ, tiene la posesión del predio que solicita, desde hace más de cuatro años, en forma pacífica, continua y pública, habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

QUINTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

No.5633

DECRETO NUMERO 0332

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La M. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada la Número 51 de fecha 28 de diciembre de 1991, en la que se acordó la solicitud del C. JUAN ANTONIO DE LA CRUZ GARCIA, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

Segundo: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certifico que practicada la búsqueda en los libros del Archivo de esa Dirección, no se encontró registrado el predio que solicita el C. JUAN ANTONIO DE LA CRUZ GARCIA, ni a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que Multibanco Comermex, S.N.C. al practicar el avalúo correspondiente en el predio de referencia, le dió un valor de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS, 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas al efectuar la inspección en el predio que solicita el C. JUAN ANTONIO DE LA CRUZ GARCIA, comprobo que lo tiene en posesión desde hace 55 años en forma pacífica, continua y de buena fé, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto: Que siendo facultad del Congreso, autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0332

Artículo Unico: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor del C. JUAN ANTONIO DE LA CRUZ GARCIA en la suma de \$1'000.000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno ubicado en la calle Juan Aldama No. 233 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad constante de una superficie de 765:00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 15:00 metros con Estela Lizárraga;
AL SUR: 15:00 " " Calle Juan Aldama;
AL ESTE: 51:00 " " José Luis Rodríguez y Sebastiana Vidal Carrera; y

AL OESTE: 51:00 Metros con Matilde de la Cruz García.

TRANSITORIO

Unico: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos. -Lic. Ramón López Alberto, Diputado Presidente, -Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario. -Rúbricas.

Por tanto mando se imprima publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.5634

DECRETO NUMERO 0333

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que en el Acta Número 38 de fecha 31 de enero de 1991, asentada en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, fue acordada la solicitud de los CC. LUIS LOPEZ EVIA y DELFINA ZAPATA APARICIO, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

Segundo: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Certificó que practicada la búsqueda en los Libros del Archivo de esa Dirección el predio que solicitan los CC. LUIS LOPEZ EVIA y DELFINA ZAPATA APARICIO, no se encontró registrado ni a su nombre, ni a nombre de otra persona;

Tercero: Que Multibanco Comermex, S.N.C., al Practicar el avalúo respectivo, le dió un valor comercial al predio de referencia de \$3'055,000.00 (TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.);

Cuarto: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección en el Predio que solicitan los CC. LUIS LOPEZ EVIA y DELFINA ZAPATA APARICIO, comprobó que lo tiene en posesión desde hace quince años en forma pacífica continua y pública habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

Quinto que el Congreso esta facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0333

Artículo Único: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar en favor de los CC. LUIS LOPEZ EVIA y DELFINA ZAPATA APARICIO, en la suma de \$3'055,000.00 (TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/00), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno perteneciente al fundo legal ubicado en la calle Melchor Ocampo No. 803 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad constante de una superficie de 267.93 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 19:14 metros con callejón de acceso;
AL SUR: 19:14 " " Candelario Zapata Aparicio;
AL ESTE: 14:14 " " Eustorfia Jiménez Zapata; y
AL OESTE: 14:00 " " calle Melchor Ocampo.

TRANSITORIO

Único: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-Lic. Ramón López Alberto, Diputado Presidente, Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ

No. 5635

DECRETO NUMERO 0336

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta número 45 de fecha 25 de septiembre de 1991 en la que se aprobó la solicitud de la C. MARIA VICTORIA AGUILERA ZAPATA, para que se le enajene un predio del fundo legal del Municipio del Centro, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, certificó que practicada la búsqueda en los libros del Archivo de esa oficina, el predio que solicita la C. MARIA VICTORIA AGUILERA ZAPATA, no se encontró registrado ni a su nombre, ni a nombre de otra persona;

TERCERO: Que el Banco Internacional al efectuar el avalúo en el predio de referencia, le dio un valor comercial de \$ 1'507,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.);

CUARTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al practicar la inspección correspondiente, comprobó que la C. MARIA VICTORIA AGUILERA ZAPATA, tiene la posesión del predio desde hace quince años, en forma pacífica, continua y de buena fe; habiendo dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0336

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. MARIA VICTORIA AGUILERA ZAPATA, en la suma de \$ 1'507,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social; por un predio del fundo legal ubicado en la Avenida Periférico s/n. de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, constante de una superficie de 881.25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 17.50 metros con la Avenida Periférico;
Al Sur: 20.00 " " Zona Federal del Río Mezcalapa;
Al Este: 47.00 " " Joel García; y
Al Oeste: 47.00 " " José Carrera.

T R A N S I T O R I O

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fong, Diputado Secretario.- Rdrías.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.5630

RELACION DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARAN EL JURADO POPULAR DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

- 1.- C. REFUGIO MENDEZ VAZQUEZ.
- 2.- C. TILO JIMENEZ ZURITA.
- 3.- PROFR. JESUS SANDOVAL RIVAS.
- 4.- C. ARMANDO AVENDAÑO GARCIA.
- 5.- PROFR. GABRIEL MORALES ASCENCIO.
- 6.- PROFR. HEBERTO JIMENEZ ALVAREZ.
- 7.- LIC. SEBASTIAN DOMINGUEZ CORDERO.
- 8.- C.P. ALFONSO DOMINGUEZ CORDERO.
- 9.- ING. RAUL SIBILLA PELAEZ.
- 10.- C. CELSO MENDEZ HERNANDEZ.
- 11.- C. AUDOMARO ANDRADE ALCOCER.
- 12.- M.V.Z. AUGUSTO SIBILLA PRIEGO.
- 13.- M.V.Z. JULIAN SIBILLA PRIEGO.
- 14.- ING. JORGE RAUL AGULLAR MALDONADO.
- 15.- DR. RAUL WADE LOPEZ.
- 16.- C. CARLOS ZURITA CASTELLANOS.
- 17.- ING. FERMIN TORRES SANCHEZ.
- 18.- DR. FRANCISCO OCAÑA OCAÑA.
- 19.- C. LUCIO DOMINGO PRIEGO ROMERO.
- 20.- C. MANUEL A. SIBILLA PEREZ.
- 21.- C. FERNANDO MORALES PEREZ.
- 22.- PROFR. RAFAEL GUZMAN FLORES.
- 23.- C. MANUEL RAMON CARDENAS CERVANTES.
- 24.- ING. BARTOLO SEBASTIAN OROPEZA DEYA.
- 25.- C. TOMAS ALVAREZ BARRACINO.
- 26.- PROFR. JOSE DEL C. ZURITA PEREZ.
- 27.- C. JOSE LUIS PEREZ OCAÑA.
- 28.- ING. SERGIO PRIEGO SIBILLA.
- 29.- C. PEDRO DEYA PRIEGO.
- 30.- C. JOSE FRANCISCO BOCANEGRA OROPEZA.
- 31.- C. FLORIZEL ZURITA ANDRADE.
- 32.- ING. JULIO CESAR SILVAN CARDENAS.
- 33.- LIC. MARIO CARDENAS VASCONCELOS.
- 34.- C. REMIGIO VASCONCELOS.
- 35.- C. TRINIDAD GALLEGOS HERNANDEZ.
- 36.- M.V.Z. FERNANDO OROPEZA CORREA.
- 37.- C.P. AGUSTIN ARMANDO ZURITA.
- 38.- ING. ANTONIO PRIEGO JIMENEZ.
- 39.- C. EURIPIDES NORIEGA TORRES.
- 40.- PROFR. SOFANOR VELOZ SANCHEZ.
- 41.- C. NARCISO ANDRADE RAMIREZ.
- 42.- LIC. MARIO CARDENAS VASCONCELOS.
- 43.- C. ISABEL CRISTINA DEL AGUILA VDA. DE CABALLERO.
- 44.- PROFR. MARCELINO MORALES ASCENCIO.
- 45.- C. DANIEL TORRES SANCHEZ.
- 46.- LIC. JOSE LORENZO SUAREZ SILVAN.
- 47.- C. NARCISO FELIPE OROPEZA.
- 48.- ING. ALFONSO LOPEZ VAZQUEZ.
- 49.- C. JESUS ALEXIS OROPEZA ANDRADE.
- 50.- C. ORBELIN PRIEGO ALIPI.

No.5631

RELACION DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, QUE INTEGRAN EL JURADO POPULAR.

O. G.	N O M B R E S	DIRECCION.
01.-	C. GUSTAVO LOPEZ NEGRIN.	CALLE HIDALGO No. 5.N.
02.-	C. EVELIO LEZAMA HERNANDEZ.	CALLE JUAREZ No. 51.
03.-	C. JOSE ANTONIO RUBIO RODRIGUEZ.	CALLE GREGORIO MENDEZ S.N.
04.-	C. JOSE DEL CARMEN RAMIREZ LOPEZ.	CALLE 24 DE MAYO S.N.
05.-	M.V.Z. ANTONIO ARGAIZ CABRALES.	CALLE JUAREZ No. 107.
06.-	C. ATILANO LOPEZ CHAN.	CALLE PERIFERICO S.N.
07.-	C. CANDELARIA DIONICIO GARCIA.	RANCHO SACRIFICIO.
08.-	C. ALVARO LOPEZ ARIAS.	CALLE PINO SUAREZ S.N.
09.-	C. LIZANDRO ESTEBAN PEREZ.	CALLE NICOLAS BRAVO No. 15.
10.-	C. JOSE DEL CARMEN GARCIA.	DOM. CONOCIDO.
11.-	C. AULIO ORTIZ HERNANDEZ.	CALLE PERIFERICO S.N.
12.-	C. NADEL PALMA ALVAREZ.	CALLE ZARAGOZA No. 33.
13.-	C. RAUL MARTINEZ PEREZ.	CALLE JUAREZ No. 213.
14.-	C. NEYRA ESCALANTE GOMEZ.	CALLE HIDALGO No. 311.
15.-	C. CONCEPCION PERALTA DAMIAN.	CALLE JUAREZ No. 204.
16.-	C. EMER CABRALES DAMIAN.	CALLE JUAREZ No. 204.
17.-	C. VALENTIN ASCENCIO GUILLEN.	CALLE AGUILAS SERDAN No. 28.
18.-	C. JOSE FLORES BALLONA.	CALLE 2 DE ABRIL S.N.
19.-	C. JAVIER CAMARA LOPEZ.	CALLE GREGORIO MENDEZ S.N.
20.-	C. DR. JOSE LUIS MEANA DAVID.	CALLE 24 DE MAYO S.N.
21.-	C. NORMA ARIAS CAMARA.	CALLE 24 DE MAYO S.N.
22.-	C. M.V.Z. TOMAS ALFONSO CSOKIO.	CALLE ALVARO OREGON No. 501.
23.-	C. ING. CARLYLE HERRERA ARGAIZ.	CALLE ZARAGOZA No. S.N.
24.-	C. EDILIO LOPEZ LUNA.	CALLE AGUILAS SERDAN No.4.
25.-	C. AGRIPINA MONTEJO SALVATIERRA.	CALLE AGUILAS SERDAN No.4.
26.-	C. DR. EDUARDO FLORES ARIAS.	CALLE NICOLAS BRAVO No. S.N.
27.-	C. HERMINIO AGUIRRE JIMENEZ.	CALLE MANUEL EVIA No. 102.
28.-	C. SIXTO LOPEZ PEREZ.	CALLE MANUEL EVIA No. 100.

O. G.	N O M B R E S	DIRECCION.
29.-	C. ING. JUAN EVELIO LEZAMA MOSCOSO.	CALLE JUAREZ No. 3.
30.-	C. JOSE LUIS FILIAGRANA LEZAMA.	CALLE PINO SUAREZ S.N.
31.-	C. FRANCISCO ALFONSO FILIAGRANA CASTRO.	CALLE PINO SUAREZ No.709.
32.-	C. FRANCISCO ZUBIETA CASTRO.	CALLE AGUILAS SERDAN INT. S.N.
33.-	C. ALBERTO ARGAEZ DIAZ.	CALLE HIDALGO S.N.
34.-	C. DELIO ARIAS CAMARA.	CALLE HIDALGO No. 47.
35.-	C. ARTURO MONTE DE OCA ZUBIETA.	CALLE HIDALGO No. 13.
36.-	C. DR. MIGUEL SALIN MAZUR RIVERA.	CALLE HIDALGO No. 4.
37.-	C. SAID DAVID LARA.	CALLE ZARAGOZA No. 44.
38.-	C. SAUL GODOY THOMPSON.	CALLE AGUILAS SERDAN No.92.
39.-	C. TEOFILO CABRALES FLORES.	CALLE PRUDENCIO LOPEZ S.N.
40.-	C. JORGE CASANOVA ABREU.	CALLE ALVARO OREGON No.3.
41.-	C. MIGUEL TORRES ARIAS.	CALLE AGUILAS SERDAN S.N.
42.-	C. ALDA LOPEZ DE GARRIDO.	CALLE ZARAGOZA No.59.
43.-	C. DANIEL DE LA CRUZ EVIA.	CALLE AGUILAS SERDAN S.N.
44.-	C. GUILLERMO MENDOZA DIAZ.	CALLE HIDALGO No. 519.
45.-	C. HUMBERTO MENDEZ SALVATIERRA.	CALLE AGUILAS SERDAN S.N.
46.-	C. JOSE MARIA CASANOVA ABREU.	CALLE JUAREZ No. 405.
47.-	C. CANDELARIA DAMIAN. PEREZ.	CALLE MANUEL EVIA No. S.N.
48.-	C. JOAQUIN SANCHEZ ABREU.	CALLE ZARAGOZA No. 40.
49.-	C. RODRIGO ARGAEZ LUNA.	CALLE JUAREZ S.N.
50.-	C. RAUL VALENZUELA CABRALES.	CALLE JUAREZ S.N.

No.5629

RELACION DE PERSONAS QUE INTEGRAN EL JURADO POPULAR DE TEAPA, TABASCO.

Teapa, Tab: Agosto 25 de 1992

- 1.- PROFR: MANUEL GUIJON MAGAÑA
- 2.- LIC. JULIO CESAR PEDRERO MEDINA
- 3.- ING. ALFONSO VADILLO LOPEZ
- 4.- PROFRA: THALIA LEZAMA NAHUALT
- 5.- DR. HORACIO LUQUE ORAMAS
- 6.- H.V.Z. ELIO BELTRAN CADENA
- 7.- PROFRA: MARGARITA GARUZA
- 8.- PROFR: LORENZO IDUARTE AGUILAR
- 9.- H.V.Z. GERARDO LEON ROSALES
- 10.- C. JOSE TORRES REYES
- 11.- C. RAFAEL ABNER BALBOA
- 12.- SRA. GEORGINA VERA DE BELTRAN
- 13.- SRA. DORIA MELO GIORGANA
- 14.- FERNANDO RAMOS ARCEO
- 15.- MANUEL HIDALGO FIGUEROA
- 16.- SRA. ELSY GONZALEZ CALZADA
- 17.- DR. ULISES CORDOVA SORIA
- 18.- SRA. REBECA LOPEZ DOMINGUEZ
- 19.- LIC. LORENZO MOLLINEDO AGUILAR
- 20.- LIC. JOSE RICARDO LOPEZ AGUILAR
- 21.- PROFR: LORENZO IDUARTE AGUILAR
- 22.- SRA. GEORGINA BASTAR DE SALAZAR
- 23.- SRA. MARTHA CHAVEZ DE GANG
- 24.- LIC. ANTULIO SALAZAR PEREZ
- 25.- PBRO. BALTAZAR DE LA LUZ MARTINEZ
- 26.- GUSTAVO NOTARIO ROBLES
- 27.- CARLOS E. MARTINEZ SANCHEZ
- 28.- MIGUEL SALAZAR PEREZ
- 29.- PEDRO MONTERO HERNANDEZ
- 30.- MARIA REYES RAMIREZ
- 31.- C. FERNANDO CELSO MARTINEZ PEREZ
- 32.- C. HECTOR MOLLINEDO AGUILAR
- 33.- PROFR: GUILLERMO MOLINA RAMOS
- 34.- DR. AMILCAR LUQUE ORAMAS
- 35.- DR. JESUS MOLLINEDO VERA
- 36.- LIC. JOSE MELQUIADEZ VEGA ALVARADO
- 37.- ING. CARLOS VEGA SANCHEZ
- 38.- ING. CRUZ GANG GOMEZ
- 39.- LIC. SANTIAGO IDUARTE AGUILAR
- 40.- PROFR: ALCADIO GOMEZ SANCHEZ
- 41.- SRA. SOFIA ALVAREZ DE VALENZUELA
- 42.- PROFR: JUAN MANUEL JIMENEZ MAC-GREGOR
- 43.- LIC. JUANA LUISA GURRIA DE CALZADA
- 44.- SRA. ROSALBA CAMO DEL AGUILA.
- 45.- SRA. NELLY PEDRERO DE PARISSI
- 46.- H.V.Z. DOMINGO OLAN FIGUEROA
- 47.- SR. LUIS ORTIZ PRATS
- 48.- PROFR: MIGUEL PEREZ GARCIA
- 49.- SRA. GUADALUPE ROSALES DE LEON
- 50.- SRA. REYNA SALAZAR DE BRINDIS

No.5588

PRESCRIPCION POSITIVA

C. BENJAMIN AVILA CERVANTES
PRESENTE:

En el expediente civil número 447/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por JUAN VAZQUEZ VIDAL, el suscrito dictó un auto que copiado a la letra dice:- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:- VISTO el escrito presentado por el Licenciado Miguel Rodríguez López, mediante el cual el señor Juan Vázquez Vidal, solicita se declare la rebeldía del demandado por no haber comparecido a juicio y que se abra el período de ofrecimiento de pruebas. Con fundamento en los artículos 132 y 284 del Código de Procedimientos Civiles SE ACUERDA Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta se tiene por acusada la rebeldía del demandado Benjamín Avila Cervantes por no haber comparecido a

juicio, en consecuencia las subsecuentes notificaciones que de aquí en adelante deban hacerse le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, incluyendo aún las de carácter personal.- De conformidad con el último precepto invocado, se abre el juicio a pruebas por el término de diez días fatales a las partes, y empezará a contar al día siguiente de la última publicación de este proveído en el período oficial del Estado, el cual deberá hacerse por dos veces consecutivas- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS- CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO QUE CERTIFICA Y DA FE.- En 24 de septiembre del año en curso se publica el auto que antecede por los estrados del Juzgado.- Conste. dos firmas ilegibles del juez y

secretario.-

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No.5627

SOLICITUD DE AMPLIACION

**SOLICITUD DE 1ra. AMPLIACION DEL EJIDO DENOMINADO
"ZAPOTAL" DEL MUNICIPIO DEL CENTRO. ESTADO DE TABASCO.**

VILLAHERMOSA, TAB., 13 DE MARZO DE 1991

**C. LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE TABASCO
P R E S E N T E**

Los que suscribimos autoridades Ejidales del Ejido Zapotal del Municipio del CENTRO, Estado de Tabasco, con el debido respeto nos dirigimos a usted, para exponer lo siguiente:

Con fecha 14 de Julio de 1975, por caracter de Tierras para satisfacer nuestras necesidades agrarias presentamos ante el C. Gobernador del Estado, solicitud de Dotación de tierras instaurandose el Expediente respectivo y previo a los trámites de Ley el 20 de Octubre de 1977, por Mandamiento del C. Gobernador del Estado, fuimos dotados con 2000 hectáreas de tierras de agostadero de mala calidad e inundables distribuidas en dos polígonos, el primero con una superficie de 670 hectáreas y el segundo con una superficie de 1330 hectáreas, ejecutándose dicho mandamiento el 25 de Octubre de 1979, en forma virtual posteriormente el 29 de Mayo de 1980, el C. Presidente de la República emite resolución confirmando en todas sus partes el Mandamiento emitido con anterioridad por el C. Gobernador del Estado, sin embargo y pece a haber sido ejecutada la Resolución Presidencial, por diversos problemas suscitados entre los propietarios colindantes de nuestro ejido, no fué sin hasta el mes de Agosto de 1990, en que entramos en posesión definitiva de las tierras dotadas por Resolución Presidencial encontrándose que de las 200 hectáreas con que fuí beneficiados 1600 de las mismas se encuentran bajo el agua, con espafiales y partes faongosas, el resto de las mismas es decir 400 hectáreas son laborables en épocas de secas desde los meses de Agosto a Mayo de cada año permanecen bajo el agua y el resto del tiempo susceptibles y el resto de explotación ganadera por los que tales circunstancias nos es insuficiente la superficie de tierras dotadas para satisfacer nuestras necesidades Agrarias.

Por lo anterior y con fundamento en el Artículo Octavo y 27 de la Constitución General de la República y 325 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con el debido respeto solicitamos sea tramitada de oficio la Ampliación del ejido ZAPOTAL, del Municipio del CENTRO Estado de Tabasco, según el paso proceda, los que nos permitimos señalar como Tierras susceptibles de afectación para satisfacer nuestras necesidades Agrarias, los Terrenos son propiedad de la Nación cuya ubicación es la siguiente: AL NORTE, con el Ejido EL ZAPOTAL, y Terrenos Nacionales, AL SUR, con Propiedad del C PRUDENCIO PEREZ PEDRERO, AL OESTE con Propiedad de la C. ESPERANZA DE LA PEÑA Y ENRIQUE PRIEGO, Y AL ESTE, Con Terrenos Baldíos Propiedad de la Nación con una superficie aproximada de 350-00-00 Has., Sin otro particular quedamos de Usted, como sus más atentos y seguros servidores.

**A T E N T A M E N T E
EL COMISARIADO EJIDAL.**

**FIRMADO
ALFONSO SOSA PEREZ
PRESIDENTE**

**FIRMADO
OTILIO ASCENCIO CAMACHO
SECRETARIO**

**FIRMADO
JORGE MAGAÑA MARTINEZ
TESORERO**

c.c.p.- EL C. VICTOR MANUEL LOPEZ CRUZ, Delegado Agrario en el Estado, para su conocimiento.

c.c.p.- EL C. PROFR. RAFAEL HERNANDEZ GOMEZ.- Secretario Particular de Comisión Agraria Mixta.

c.c.p.- para los interesados.

Se anexan firmas de los solicitantes.

**CESARIO MENDEZ ARIAS
FELICITO ISIDRO MOLINA
SALOMON ISIDRO MOLINA
DOMINGO MAGAÑA MARTINEZ
LENIN MAGAÑA MARTINEZ
ISAIAS HERNÁNDEZ MENDEZ
CANDELARIO SOSA PAZ
VALENTIN MARTINEZ PAZ
FELI ARIAS ISIDRO
JOSE ANGEL SOSA PAZ
BERNABE SOSA MOLINA
OTILIO ASCENCIO
RAUL ASCENCIO ARIAS
SERGIO ARIAS HERNANDEZ
ANDRES DE LA CRUZ PAZ
MIGUEL ANGEL ALVAREZ REYES
LUIS ALBERTO ARIAS A.
ISAIAS HERNANDEZ MENDEZ
ALVAREZ REYES**

**C E R T I F I C O:- QUE LA PRESENTE ES
COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL TUVE A
LA VISTA Y OBRA GLOSADO AL
EXPEDIENTE RESPECTIVO DEL POBLADO
DE REFERENCIA QUE EXISTE EN EL
ARCHIVO DE ESTA H. COMISION
AGRARIA MIXTA.**

Villahermosa, Tab., 2 de Octubre de 1992.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PDTE. DE LA COM. AGRA. MIXTA.**

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO

**EL SECRETARIO
LIC. JOSE A. CARDENAS HERNANDEZ
FORMULO Y COTEJO: LUCIA GALICIA
PALOMEQUE**

No.5636

INFORMACION AD-PERPETUAM

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 982/992, relativo a la JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. RAMON VALENCIA ALEGRIA, Apoderado Legal de la C. MARINA REYES HERNANDEZ DE VALENCIA ó MARINA REYES HERNANDEZ, con fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un Auto de Inicio, que literalmente dice lo siguiente:--

AUTO DE INICIO

DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Por presentado el C. RAMON VALENCIA ALEGRIA, Apoderado para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades Generales y Especiales de la señora MARINA REYES HERNANDEZ DE VALENCIA o MARINA REYES HERNANDEZ, personalidad que se le reconoce en virtud del Testimonio Primero de la Escritura que contiene otorgamiento de Poder General para Pleitos y Cobranzas, actos de Administración y de riguroso dominio, que otorga la señora MARIA REYES HERNANDEZ DE VALENCIA, en favor del señor RAMON VALENCIA ALEGRIA; cuyo número es 1823, volumen XXXV de fecha Veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la Fé del Licenciado DOMINGO HERNANDEZ PRIETO, Notario Público número dieciséis del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal. Además del documento antes descrito exhibe los siguientes: original de un plano de un predio rústico ubicado en la margen derecha del río Carrizal de la Ranchería Carrizal del Municipio del Centro propiedad de la señora MARINA REYES HERNANDEZ, Constancia expedida por la señora LUCIA SOLORZANO DE VAZQUEZ, Delegada Municipal de la Ranchería Carrizal perteneciente al Municipio del Centro; certificación del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se hace constar que el predio rústico ubicado en la margen derecha del Río Carrizal, de la Ranchería Carrizal, perteneciente al municipio del Centro, no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el municipio del Centro, Tabasco; originales de los recibos de Impuesto Predial números B148042 y B473970 expedidos por

la Tesorería Municipal del Centro, a nombre de MARINA REYES HERNANDEZ y copias simples que acompaña, con los que promueve en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la Ranchería Carrizal del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 3,866.25 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 77.00 metros, con el señor ARCIDES GONZALEZ LEON; AL SUR, 41.00 metros, con HILDA P. BECERRA C.; AL ESTE, 59.00 metros con camino vecinal; y al OESTE 72.00 metros, con Zona Federal del Río Carrizal, según lo acreditan con el plano original que adjuntan a éste promoción.--

Con fundamento en los artículos 870, 872, 804, 805, 807 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 2,932, 2,933, 2,936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le compete, asimismo al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que si así lo quisieron, hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes inculcado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en ésta Ciudad y asimismo publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por tres veces de tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial a cargo de los CC. CARMEN LOPEZ GERONIMO, LORENZO LOPEZ BAYONA Y FERNANDO SUAREZ GARCIA.--

Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, de la Ley Federal de la Reforma Agraria, en su artículo 204, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en el derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con

domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso, Tabasco 2000, para que a la brevedad posible informe a éste Juzgado, si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítense informes al Presidente Municipal del Centro, para que indique a éste Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso se nos informe lo conducente en nuestro pedimento.--

Con motivo de lo anterior, adjúntese a los cursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentada por el interesado.--

Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Primero de Mayo número 101 de la Colonia Jesús García de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ.--

Como lo solicita el C. RAMON VALENCIA ALEGRIA, promovente en el presente asunto, hágasele devolución del documento Notarial mediante el cual acredita su personalidad, dejando en su lugar copias certificadas para los efectos legales a que haya lugar.--

Toda vez que el promovente otorga mandato Judicial al C. LIC. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, con fundamento en el artículo 2,495 del Código Civil vigente en el Estado, se señalan cualquier hora y día hábil para que comparezca el otorgante a ratificar dicho mandato.--

Notifíquese personalmente.--Cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, quien certifica y da fé.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
EL SECRETARIO JUDICIAL
C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No.5637

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

**VILLAHERMOSA, TABASCO
AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el cuardenillo de sección de Ejecución derivado del expediente número 23/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.N.C., en contra de los CC. CARMEN DIAZ GOMEZ y ANA MARIA ACOSTA MARTINEZ, se dictó el siguiente acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:--

1/o.- Como lo pide el promovente y advirtiéndose de autos que los avalúos no fueron objetados los avalúos emitidos por el perito valuador de la parte actora y la del demandado en rebeldía se declaran aprobado los mismos para todos los efectos legales.--

2/o.- Igualmente como lo pide el promovente en su ocurno de cuenta, de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL siguiente bien inmueble el Lote número CUARENTA Y CUATRO y la construcción en dos plantas, la planta baja con superficie de CUARENTA Y CUATRO METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS y la planta

alta, de VEINTE METROS CUARENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, haciendo un total de SESENTA Y CINCO METROS TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, ubicado en la Prolongación de la Calle Pedro C. Colorado y Tulia de la colonia Mayito de ésta ciudad, constante de una superficie de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en siete metros con propiedad Privada; Al Suroeste en siete metros con Andador Jardín; Al Sureste en doce metros con Lote número Cuarenta y tres; Al Noroeste en doce metros con lote número cuarenta y cinco, y su cajón de estacionamiento medidas y colindancias obran en el expediente, propiedad de los demandados CARMEN DIAZ GOMEZ Y ANA MARIA ACOSTA MARTINEZ, los citados Peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$111,489,000.00 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medios de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edite en esta capital, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta capital, convocando postores y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la

celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el inmueble hipotecado que se remata, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en el Departamento de Consignaciones adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio asignado por los peritos valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-

Notifíquese personalmente.--

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLGRZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

1-2 (7 en 7)

No.5638

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA
AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 706/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RICARDO PAYRO ORUETA, Endosatario en Procuración del licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en contra de ORBELIN GARCIA RODRIGUEZ Y OTILIA CULEBRO DE GARCIA, se encuentran entre otros el siguiente proveído que copiado a la letra dice:--

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (25) VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

VISTO y a sus autos el escrito del Licenciado RICARDO PAYRO ORUETA, con el cual dió cuenta la Secretaría para que surta sus efectos legales, y se acuerda:--

PRIMERO: Con vista del curso, en cuestión y del estado que guardan los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación Supletoria al de Comercio, se tiene al Endosatario en Procuración de la parte actora, por exhibiendo el **CERTIFICADO DE GRAVAMEN** actualizado expedido por el Ciudadano Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de SIMOJOVEL, CHIAPAS, del que aparece como único acreedor el propio actor en este asunto, y agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales.--

SEGUNDO: Como lo solicita el mencionado promovente, y no habiendo sido objetado por ninguna de las partes el avalúo emitido en autos por el perito tercero en Discordia nombrado por este Juzgado, en el término legal concedido, se **APRUEBA** para todo los efectos legales.--

TERCERO: Así mismo, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 548, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código

de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano ubicado en la calle Central de la Población de Amatán, Chiapas, constante de una superficie de 23,960 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: Al Norte, con propiedad del señor Jorge Aguilar Estrada; al Sur, con propiedad de Macario Sánchez, al Oriente, con el Fundo legal del Pueblo de Amatán y al Poniente, con la calle Central ó denominada Camino Real, Vuelta Arroyo Sabino, inscrito a nombre del demandado Orbelin García Rodríguez en el original número 25 Sección I de fecha diez de abril de mil novecientos setenta y cinco, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Simojovel, Chiapas. Servirá de base para el remate de dicho inmueble, la suma de \$70,000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 Moneda Nacional), valor comercial asignado al mismo por el perito TERCERO EN DISCORDIA nombrado por este Juzgado, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$46,666,666.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 Moneda Nacional.--

CUARTO: A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE días por medio de EDICTOS que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos mas concurridos tanto de esta ciudad como en el lugar de ubicación del inmueble, concediéndose un día mas por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código

de Comercio en vigor, gírese atento exhorto por los conductos debidos al Ciudadano Juez Competente de SIMOJOVEL, CHIAPAS, con las inserciones correspondientes para la fijación ordenada e inclusive para su publicación en la puerta de ese H. Juzgado; entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para dicho remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Ciudadana Ma. Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-2-3

No. 5618

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 844/991, relativo al Juicio Ordinario de Acción Real de Prescripción Positiva o Adquisitiva, promovido por Patrocinio Morales Vázquez, en contra de María Moisés Vázquez Rea o quien sus derechos represente y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha diecisiete de junio y nueve de septiembre del presente año, se dictaron autos que en lo conducente dicen:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Vistos; el estado procesal que guardan los presentes autos y la cuenta Secretarial, SE ACUERDA.- PRIMERO.- Como lo solicita el actor Patrocinio Morales Vázquez en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que efectivamente la demandada María Moisés Vázquez Rea o quien legalmente represente sus derechos, no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término, que se le concedió, no obstante de las publicaciones editadas en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación exhortándola para que compareciera a juicio, sin que hasta la fecha lo haya hecho, con fundamento además en los artículos 132, 265, 616, 617, 618 y demás aplicables del Código Procesal de la Materia, se tienen por perdido sus derechos para hacerlo haber al respecto, y por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar, todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente asunto y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los estrados de este juzgado, fijándose en ellas además en la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata. SEGUNDO.- Con relación a las pruebas ofrecidas por el actor, por le momento se reservan para ser acordadas en su momento

procesal oportuno. TERCERO.- Por último, dígamele al ocurrente que deberá emplazar por medio de exhorto al codemandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a quien se le demanda la cancelación de la inscripción del predio rústico motivo del presente juicio, y cuya autorización obra acordada en el acuerdo de fecha seis de diciembre del año próximo pasado, por tanto, dese cumplimiento a ello. Tan luego se de cumplimiento a lo procedente se mandará a abrir el juicio a pruebas por el término legal.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acuerdo manda y firma el ciudadano licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano licenciado Manuel Alberto López Pérez, Primer Secretario Judicial que certifica y da fe.- OTRO ACUERDO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Vistos; el estado de autos y la cuenta Secretarial, y SE ACUERDA.- PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta, que remite el funcionario judicial indicado, mediante el cual devuelve debidamente diligenciado en sus términos el exhorto número 18, originado en este juzgado y deducido de los autos del expediente en que se actúa; consecuentemente, agréguese a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.- SEGUNDO.- A pedimento del actor PATROCINIO MORALES VAZQUEZ y apareciendo de autos que efectivamente el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para ello, no obstante de que se le notificó a través de exhorto y además se le otorgó un término más por razón de la distancia, con fundamento además en lo

establecido por los numerales 132, 265, 616, 617, 618 y aplicables del Código Ritual de la Materia, se tienen por perdidos sus derechos para hacerlos valer al respecto, y por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar, todas las resoluciones que de aquí en adelante le recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los estrados de este juzgado, fijándose además en ellas en la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate. TERCERO.- Por último, dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 618 del Código Procesal de la Materia, en el sentido que se manda a abrir el juicio a prueba por el término de diez días que se contarán al siguiente de la última publicación de los edictos que se editarán dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, por lo que se deberán insertar el acuerdo de fecha diecisiete de junio del presente proveído.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Manuel Romero Uco, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante el ciudadano licenciado Manuel Alberto López Pérez, Primer Secretario Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, México, a los dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ.

1-2-3

No. 5604

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 175/991, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCO-MER, S.N.C., en contra de FRANCISCO RE-NE VAZQUEZ GUILLEN, MAGNOLIA ALE-JANDRO DOMINGUEZ DE VAZQUEZ Y RO-SA ANGELICA VAZQUEZ DANTORIE, con fecha cinco de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-

PRIMERO: Toda vez que no hubo objeción en cuanto los peritajes exhibidos, se tiene por aprobado el del Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, para todos los efectos legales correspondientes.-

SEGUNDO: Como lo pide la parte actora, y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Coronel Gregorio Méndez número 406, del Municipio de Paraiso, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 75.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Paraiso Tabasco, bajo el

número 482, del Libro General de Entradas; a folios del 1846 al 1852 del Libro de Duplicados Volúmen 37, quedando afectado por dicho acto el predio número 11,927 folio 200 del Libro Mayor Volúmen 45, al que le fué fijado un valor comercial de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al Diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO: Como lo previene el artículo 549 y del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta capital, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

QUINTO: Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Paraiso, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado en la fecha y hora señalada.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria Judicial PATRICIA BAEZA DE BASTAR, que autoriza y da fe.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. LA SECRETARIA JUDICIAL, LICDA. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

No.5593

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el Expediente Civil no. 100/992, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LULIO OROPEZA DE LA CRUZ, con fecha Veintiuno de Septiembre de Mil novecientos noventa y dos, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee y dice:--

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda.- Se tiene por presentado al C. LULIO OROPEZA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio una constancia de posesión expedida por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco, un plano original a nombre del Actor, ubicado en la prolongación de la Calle Francisco J. Santamaría sin número de la Zona "C" de este Municipio, una constancia expedida por el residente Catastral Ingeniero Narciso San Gabriel Acosta, de esta Ciudad, dos recibos expedidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco y copias simples que acompaña viene a promover por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Prolongación de la Calle Francisco J. Santamaría sin número de la Zona C de esta Ciudad, el cual consta con una superficie de 1,950 metros cuadrados mismo que se encuentra y se localiza dentro de las medidas

y colindancias siguientes: Al Norte, en 10.00 metros con area Verde Malecon de esta Ciudad, al Sur, en 40.00 metros con canal de desagüe que va al río de la Sierra; al Este en dos medidas de 20.80 y 58.65 metros con Prolongación de la Calle Francisco J. Santamaría, sin número de esta Ciudad, y al Oeste en 90.00 metros con la Banqueta del Malecón de esta Ciudad.- Con fundamento en los artículos

780, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1152 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y los artículos 1, 2, 44, 121, 870, 872, 904, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito désele la intervención que por derecho le corresponda.- En cuanto a la Testimonial ofrecida por el Actor a cargo de los Señores ABEL TORRES SANCHEZ, OVIDIO HERRERA MENDEZ Y JOSE DE LA CRUZ PAZ, dígaselo que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente.- Asimismo con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese los Edictos del presente Auto de Radicación, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense los avisos en los sitios públicos de costumbres y en el lugar del Predio que es en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, en la Calle Francisco J. Santamaría sin número de la Zona "C", para que la

persona o personas que se crean con mejor o igual derecho comparezca a deducirlo en un término no mayor de TREINTA DIAS, a partir de la fijación de los avisos, notifíquese personalmente al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que manifieste lo que a derecho corresponda.- Asimismo se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en mi nombre y representación las reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS.- Notifíquese personalmente.-Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, manda y firma la Ciudadana Licenciada ANA LUISA NIETO PEREZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.-Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial, y en otro de Mayor Circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO a los Seis días del mes de Septiembre del año de Mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 5619

JUICIO SUMARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 46/992, relativo al Juicio Sumario la Acción Real Hipotecario, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, como Apoderado de **BANCOMER, S.N.C. HOY BANCOMER S.A.**, en contra de los CC. **BARTOLO LOPEZ MENDEZ Y MARIA LUISA SANCHEZ MORALES**, con fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.—

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:—

PRIMERO: Toda vez que no hubo objeción en cuanto a los peritajes exhibidos, se tiene por aprobado el avalúo del Ingeniero **RODOLFO CRUZ CASTELLANOS**, para todos los efectos legales correspondientes.—

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 543, 544, y 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:—

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Gregorio Mendez Magaña, sin número, colonia del Centro en el Municipio de Jalpa de Mendez Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 209.31 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 02206 del Libro General de Entradas; a folios del 9.348 al 9.357 del Libro de duplicados volu-

men 116; quedando afectado por dicha cédula el predio número 44,054 folio 154 del Libro mayor volumen 171, al que le fue fijado un valor comercial de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.**, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado cito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO: Como lo previenen el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese por **DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta capital, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.**—

QUINTO: tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor gírese aten-

to exhorto al C. Juez competente del Municipio de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.—

SEXTO: Se tiene al actor, por medio de su escrito de cuenta, autorizando para oír citas y notificaciones al Licenciado **RUBEN JESUS PRIEGO LLANES.**—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada **BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO.**—

—, por ante la Secretaría Judicial **ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ**, que autoriza y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-2
(7 en 7)

No. 5606

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 305/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.N.C. en contra de ERADIO MENDEZ REYES, BEATRIZ JIMENEZ DE MENDEZ ó BEATRIZ JIMENEZ ASMITIA DE MENDEZ, con fecha diecisiete de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO: Toda vez que no hubo objeción, ni diferencia entre los peritajes exhibidos, se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:--

PREDIO RUSTICO DENOMINADO SANTA MARTHA: Ubicado partiendo de Ocosingo, Chiapas, por la carretera gravada rumbo a la Rancharía el Tumbo se recorren cincuenta kilómetros para desviarse por el camino empedrado a la Rancharía Chiveltic y a una distancia de diez kilómetros, aproximada-

mente a partir del desvío y sobre la margen izquierda se localiza, con una superficie de 100-00-00 Has., con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ocosingo, Chiapas, inscrita bajo el número 43, de la Sección Segunda, con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno; y al que le fué fijado un valor comercial de SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ

HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

QUINTO: Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Ocosingo, Chiapas, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado en la fecha y hora señalada.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO por ante la Secretaria Judicial PATRICIA BAEZA DE BASTAR que autoriza y da fe.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ANUNCIASE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

No.5605

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 015/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, endosatario en procuración de BANCOMER, S.N.C., en contra de los CC. IRENE CORDOVA DE ORTIZ y DIOGENES ORTIZ DE HEREDIA, con fecha 6 de julio se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

A sus autos los oficios y escritos con que da cuenta la Secretaría para que corran como proceda y se acuerda:--

1/o.- Se tiene por recibido los oficios números 2710, 2222, 2050, 1510, 1321, y 549 suscrito por los Ciudadanos Jueces Segundo, Tercero, Cuarto Civil, Primero y Tercero Familiar y Receptor de Rentas, con los cuales acusan recibos mismos que se agregan los autos para que surtan sus efectos legales.--

2/o.- Como lo solicita al promovente en su ocursio de cuenta, sé señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la diligencia de remate en Segunda Almoneda, debiéndosele expedir los edictos y avisos para su publicación y fijación en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad.--

TERCERO- a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle 1, número 124, "la cotip" de la Colonia las delicias, de esta Ciudad, con superficie de 160.00 metros cuadrados que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 20.0 metros con el lote número 16 propiedad de Santiago Gomez, al Sur: 20.00 metros con el lote número 14 propiedad de Jesús M. Méndez. Al este 8.00 metros con la propiedad de Candelaria García de S. y Pablo, al Oeste 8.00 metros con calle sin nombre. Dicho predio se encuentra inscrito bajo el documento público número 6600 a folios del 26521 al 26525 del Libro de Duplicados Volumen 139., del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Y al que se le fijó un valor comercial (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL sirviendo de base para el remate la cantidad de (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL Y SEIS MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.--

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que

forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad base del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además aviso en los sitios más concurridos de esta Ciudad y del lugar de su ubicación del predio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que autoriza y da fé.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL.
ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

No.5607

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 145/91, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, endosatario en procuración de Banco Mexicano Somex S.N.C., en contra de los CC. HUMBERTO SALINAS ZAMUDIO y YOLANDA DEL CARMEN DIAZ DE SALINAS, con fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

A sus autos el escrito del Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, para que obre como proceda y se acuerda:--

PRIMERO:-- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y demandada en rebeldía no fueron objetados dentro del término que para tales efectos provee, se tienen por aprobados los mismos para todos los efectos legales.--

SEGUNDO:-- Como lo pide el ocurso en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y en

relación a los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate el Departamento en condominio número 40-A ubicado en el Fraccionamiento Plaza Villahermosa, constante de una superficie de 77.51.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 10.10 metros con el Area de Estacionamiento; al Sur 10.10 metros con el Departamento 40-B; al Este 7.675 metros con el Lote 44--A y al Oeste 7.675 metros con el Area Común de Acceso, así como el estacionamiento del mismo departamento y el cual se encuentra a nombre de los demandados HUMBERTO SALINAS ZAMUDIO Y YOLANDA DEL CARMEN DIAZ DE SALINAS, inscrito bajo el número DP 6262 a folios 152 volumen 6 del libro de condominios; los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$79,623,000.00 SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del departamento que se remata, en consecuencia anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por medio de edictos y avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores se señalen las ONCE HORAS DEL DIA ONCE

DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la diligencia en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores depositar por lo menos una cantidad igual el DIEZ POR CIENTO del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos y lo cual deberá depositar en el departamento de Consignaciones adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ó bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.--

Notifiquese personalmente.--

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

No. 5603

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 722/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en contra de la C. NORBERTA RUIZ GARCIA; con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto, que literalmente dice lo siguiente:---

SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Con base en los cómputos practicados por la Secretaría, se tiene que ninguna de las partes objeto el dictamen pericial emitido por el C. Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, Perito Valuador de la parte demandada, designado en su rebeldía. Por consiguiente, como lo solicita la parte actora y con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar y se tiene por firme dicho dictamen para los efectos a que haya lugar en ésta causa.--

SEGUNDO.- Se tiene al C. Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, S.N.C, con su escrito de cuenta, solicitando de ésta autoridad se saque a pública subasta el bien mueble embargado en el presente negocio y se le designe el valor comercial que corresponda.

Por consiguiente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, saquese a pública subasta el bien mueble embargado a la C. NORBERTA RUIZ GARCIA, que a continuación se describe:---

Vehículo marca NISSAN tipo Hatch-Back, modelo 1987, con número de serie 7KLB11-04093, con número de motor E16-090943 M, con registro federal de automoviles número 8327216, color café metálico el cual presenta parabrisas quebrado con tapa trasera picada, defensa delantera quebrada del lado derecho, raspadura en la salpicadera derecha e izquierda así como en el costado derecho, sin radio, aleta de cristal del lado izquierdo rota del seguro, con espejo lateral izquierdo roto, asientos interiores desajustados, con vestidores de color beige, con placas de circulación WNL-825, de servicio particular.--

Al bien mueble antes descrito se le fijó un valor comercial de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), y servirá de base para el remate, siendo postura legal, la cantidad de \$5,333,333.32 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS 32/100 M.N), que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial. Lo anterior por haber coincidido los dictámenes periciales emitidos por los peritos valuadores de ambas partes.--

TERCERO.- como en éste negocio se rematará un bien mueble, anunciese la presente subasta por TRES VECES dentro

de TRES DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital, entendiéndose que la subasta se llevará a efectos en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fé.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
EL SECRETARIO JUDICIAL,

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No. 5649

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

JOSE DE LA CRUZ MENDEZ GARCIA, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, Y CON DOMICILIO EN EL POBLADO SOYATACO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; POR MEDIO DE UN ESCRITO FECHADO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y SIGNADO POR EL MISMO, HA COMPARECIDO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DENUNCIANDO UN PREDIO MUNICIPAL CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 384.88 METROS CUADRADOS, QUE POSEE EN CALIDAD DE DUEÑO DESDE HACE MAS DE 20 AÑOS EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA, UBICADO DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 7.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.
AL SUR: 7.00 METROS CON CIPRIANO JIMENEZ
AL ESTE: 57.15 METROS CON JESUS LOPEZ MENDEZ
AL OESTE: 59.45 METROS CON DOLORES MENDEZ GARCIA.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE LA PERSONA O PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A DEDUCIRLO PASEN EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A HACERLO VALER A PARTIR DE LA

PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES, PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

JALPA DE MENDEZ, TABASCO;
OCTUBRE 19 DE 1992.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. ANDRES MADRIGAL HERNANDEZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PROFRA. JUANA MA. GARCIA
HERNANDEZ

1-2-3

No.5652

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

LETICIA HADDAD HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 481/992, relativo a Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por SANTOS GONZALEZ DE LA CRUZ, en contra de LETICIA HADDAD HERNANDEZ, con fecha cuatro de septiembre del año en curso se dictó un acuerdo que, copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS: VISTAS: La cuenta Secretarial que antecede se acuerda:- 1o.- Se tiene por presentado a SANTOS GONZALEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de matrimonio, cuatro actas de nacimiento, una constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, y copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de LETICIA HADDAD HERNANDEZ, quién resulta ser de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267, Fracción VIII 278, 283, 285, 289, 291, y relativos del Código Civil vigente en el

Estado en relación con los numerales 142, 155 Fracción XII 254, 255, 259, 264 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior toda vez que la demanda resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública.-

2o.- Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia, procédase a emplazar por medios de edictos que se ordenan publicar por tres veces consecutivos y en el periódico oficial del Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, que se le concede el término de CUARENTA DIAS, para que pase a recogerlas mismos que computará a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, y vencido que sea se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su

contestación ante este Juzgado apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda.-

3o.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones en el despacho ubicado en el local número 7, pasaje comercial cárdenas, y autorizando para recibirlas a ROBERTO ULISES ZAVALETA DE LOS SANTOS.- Notifíquese Personalmente.-Cúmplase Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS quién certifica y da fé.- Dos Firmas Illegibles.
Rúbricas.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No.5570

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 178/992, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ANTONIO WALTER VALLE, promovido por RAFAEL VALLE Y OTROS, con fecha veintidos de abril y nueve de septiembre del año en curso, se dictó un Auto de Inicio y Acuerdo respectivamente, que a la letra dicen:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

VISTOS; los escritos con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:--

1/o.- Por presentado el C. SANTANA VALLE, con su escrito que se provee, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término legal concedido, al requerimiento hecho por proveído de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, y al efecto manifiesta que el último domicilio de su hermano el extinto ANTONIO WALTER VALLE, fué el ubicado en la Ranchería Boquerón, Segunda Sección del Municipio del Centro, por lo tanto procédase a dar entrada a la denuncia del sucesorio intestamentario, la cual se hace de la siguiente manera:-----

-- 2/o.- Por presentados los CC. RAFAEL VALLE, SANTANA VALLE, CECILIO VALLES GOMEZ y NEMESIA VALLE, quienes promueven por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Acta de defunción número 1441, a nombre de ANTONIO WALTER VALLE; acta de nacimiento número 280, a nombre de SANTANA VALLE; acta de nacimiento número 260, a nombre de NEMESIA VALLE; acta de nacimiento número 259, a nombre de ANTONIO WALTER VALLE; acta de nacimiento número 586, a nombre de RAFAEL VALLE; acta de nacimiento número 23, a nombre de CECILIO VALLES GOMEZ; con las que viene a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ANTONIO WALTER VALLE, quien falleció en esta Ciudad, Capital el día Seis de agosto de mil novecientos noventa.--

---3/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1o., 2o., 22, 23, 24, 1,500, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1509, 1536, en relación con los numerales 1,525 y 1,526 del Código Civil en vigor en la Entidad, y los artículos 1o., 2o., 44, 46, 55, 94, 595, 155 Fracción V, 751, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 776, 777, 778, 779, 780, y 782 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la

denuncia, teniéndose por radicada en éste Juzgado para los efectos legales, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y mediante atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que por Ley le compete.--

4/o.- Apareciendo del análisis practicado al acta de Defunción del extinto ANTONIO WALTER VALLE, de la que se desprende que éste falleció en esta Ciudad, Capital del día Seis de Agosto de mil novecientos noventa, por tanto gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en Funciones de Encargado del Archivo General de Notarías en el Estado, para que éste informe a éste Juzgado a la mayor brevedad posible, si en esa Dependencia a su cargo existe otorgado o depositado alguna disposición Testamentaria que en vida haya hecho el extinto ANTONIO WALTER VALLE.--

5/o.- Se tiene a los promoventes, nombrando como representante común al C. SANTANA VALLE, para que sea éste el encargado de continuar con la secuela procesal del presente juicio.--

6/o.- Para la celebración de la Testimonial ofrecida por los denunciante, se les señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, misma que correrá a cargos de los CC. ARTURO PEREZ ZARATE y FLORENTINO MARIN HERRERA, quienes serán presentados y examinados en éste Juzgado por el representante común, los que serán examinados en términos del artículo 353 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.--

6/o.- Se tiene a los señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle "Cinco de Mayo" número 438 del Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la abogada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, y asimismo para que reciba cualquier tipo de documentos.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fé.--

Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.-

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:--

1/o.- Por recibido el oficio número 02449, signado por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en funciones de Encargado del Archivo General de Notarías con el cual nos informa que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de Notarías, no se encontró que el extinto ANTONIO WALTER VALLE, en vida haya otorgado testamento alguno.--

2/o.- Con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expidanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces de diez en diez días, anunciado que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ANTONIO WALTER VALLE, promovido por los Ciudadanos RAFAEL VALLE, SANTANA VALLE, CECILIO VALLE GOMEZ Y NEMESIA VALLE en su calidad de hermanos del de cujus; por lo que se les hace un llamado a los que se crean con igual derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días mismo que empezará a correr a partir de la fecha siguiente a la última publicación;--

Notifíquese personalmente. Cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por el Primer Secretario Judicial Ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que da fé.--

Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ

-2

(10 en 10)

No.5612

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AMALIA CACHO JUAREZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente civil número 176/992, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MELCHOR SANCHEZ IZQUIERDO, en contra de AMALIA CACHO JUAREZ, con fecha cuatro de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTA: la razón Secretarial, se acuerda: PRIMERO: Apareciendo de autos, que el término concedido a la demandada AMALIA CACHO JUAREZ, para que se presentara ante éste Juzgado a recoger las copias de traslado ha fenecido, así como también el término que se le concedió para que contestara la demanda y opusiera excepciones que tuviere no habiéndolo hecho según cómputo que antecede en consecuencia se les declara la rebeldía en que ha incurrido y se le tiene por perdido los Derechos para contestar la misma.- SEGUNDO: Por otra parte con fundamento en los artículos 265 y

616 del Código adjetivo de la materia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las Resoluciones que en adelante recaigan en éste Juicio y cuantas notificaciones deban hacersele aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. TERCERO: Como lo pide la actora en el presente Juicio, y conforme a lo dispuesto en el artículo 618 del Ordenamiento Jurídico antes mencionado, SE ABRE EL TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES, pero tomando en cuenta que la demandada AMALIA CACHO JUAREZ, fué declarada en rebeldía, éste proveído deberá publicarse por dos veces consecutivas cada tercer día en el periódico oficial del Estado, comenzando a correr dicho término a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos a expedir, debiendo la Secretaría en su oportunidad formular el cómputo respectivo.- CUARTO: Por presentado el actor MELCHOR SANCHEZ IZQUIERDO, con su escrito de cuenta, en la cual se le tiene por ofreciendo

pruebas, las que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVOS, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- ATENTAMENTE LA SECRETARIA JUDICIAL. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

-2-3

No.5613

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. FELIX OVANDO JIMENEZ
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente número 144/992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCION REIVINDICATORIA, promovido por la C. MARIA ELENA LEON DE OVANDO, por su propio derecho, en contra del C. FELIX OVANDO JIMENEZ, con fecha uno de septiembre del presente año, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra, dice:-

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (1) UNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

A sus autos el escrito de la C. María Elena León de Ovando, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO: Con vista del ocurso en cuestión, y de la certificación que antecede practicada por la Secretaría, y apareciendo que el demandado FELIX OVANDO JIMENEZ, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido por la Ley, en consecuencia, como lo solicita la promovente y con fundamento en lo establecido por los artículos 265,

616 y 619 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo de hacerlo y por presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de la demanda que dejó de contestar; así mismo, por acusada la rebeldía en que incurrió dicho demandado, por lo que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado.-

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, se manda a abrir el término de ofrecimiento de pruebas por DIEZ días fatales, lo que se notificará al rebelde citado, por Edictos que se publicaran por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Procedimiento Civil.-

TERCERO: Igualmente se tiene a dicha parte actora por ofreciendo en tiempo las pruebas que a sus intereses correspondan, las que se reservan para su momento procesal oportuno, en virtud de lo ordenado en el apartado anterior.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

-2

No.5616

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.****A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

En el expediente número 478/992, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por SANTIAGO AGUILAR DE LA CRUZ, con fecha quince de abril del año actual, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, ABRIL VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTOS; Por presentado el C. SANTIAGO AGUILAR DE LA CRUZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa marcada con el número 207 de la calle Teresa Vera, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba al C. MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, sobre la posesión que dice tener de un predio urbano ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade, Zona 02, Manzana número 071 en esta ciudad, constante de una superficie total de 178.44.27 metros cuadrados, mismos que se localizan por las medidas y colindancias siguientes: Al Norte; 28.23 metros con

propiedad del señor BARTOLO DE LA CRUZ RAMIREZ; Al Sur; 28.16 metros con propiedad del Señor ALFONSO BELTRAN UREÑA; Al Oeste 6.33 metros con Boulevard Leandro Rovirosa Wade, y al Este 6.33 metros con propiedad del Señor JORGE SASTRE RAMIREZ; 2o.- Con fundamento en los artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil vigente, en relación con los numerales 904, 906, 907, 908, de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para su intervención legal.- 3o.- Para que se reciba la Información testimonial ofrecida dése amplia publicidad por medio de la prensa y de aviso fijándose en lugares públicos a lo solicitado por el promovente, en efecto y como la Ley manda publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivos dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose también en lugares visibles de este Juzgado, del Palacio Municipal y lugares más concurridos y hecho

lo anterior recíbase la Información Testimonial de los señores MODESTO MENDEZ SUAREZ, JOSE SANTOS ARIAS JIMENEZ Y LEANDRO PEREZ LOPEZ, quienes deberán comparecer a este Juzgado en la hora y fecha señalada.- 4o.- De las pruebas ofrecidas por el actor se tienen por admitidas, mismas que se pronunciarán dentro del término legal.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. BERTHA ALAFITA FLORES, Secretaria de acuerdos que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Para su publicación por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los dos días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y dos en la ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.-

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES

No.5617

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 111/992, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MANUEL ROBLES RAMON, se encuentra un proveído de fecha veintidos de abril y uno de fecha veintinueve de junio del año actual; los cuales copiados a la letra dicen:--

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO ABRIL VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS:--

Se tiene al C. MANUEL ROBLES RAMON, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Via de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre el predio rústico, ubicado en la Ranchería Alvarado 2a., Sección "La Huasteca", del Municipio del Centro, constante de una superficie de 18422.50 M2, dentro de los siguientes linderos y colindancias.- AL NORTE 217 Doscientos Diecisiete Metros, con la propiedad de Eduardo Pedrero Pedrero, AL SUR 113.70 Ciento Trece Punto Setenta Metros con la Carretera Alvarado, AL ESTE 187.50 Ciento ochenta y Siete Punto Cincuenta metros con la Carretera que va a la Escuela Veterinaria.- AL OESTE 72.70 Setenta y dos punto Setenta metros con la propiedad de la señora Amparo Robles Ramón, como lo acredita con el plano original que acompaña. Con fundamento en los artículos 870 y 904 relativos al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 2932 párrafo 3o y 4o., 2933, 2934 del Código Civil Vigente en el Estado.- Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo pide el

promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente explíandose los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivos y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad de Tres en Tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado y a los colindantes para que presencien el exámen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 206 de la Calle Quintín Arauz, de la Colonia Primero de Mayo de ésta Ciudad.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- ASI lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fé.-

Seguidamente se publicó el proveído bajo el número 111/992.- Conste.-

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vistos el estado procesal de autos y los escritos de cuenta se acuerda:--

PRIMERO:-- Por presentado el promovente MANUEL ROBLES RAMON en los términos de su escrito de cuenta, proporcionando los domicilios de los siguientes colindantes: del Señor VICTOR MANUEL PEDRERO RAMOS el ubicado en la calle Victor Jimenez número 225 del Municipio de

Teapa, Tabasco; de la Señora AMPARO ROBLES RAMON con domicilio ubicado en la calle Quintín Arauz no. 203 de la colonia primero de mayo de esta Ciudad. En consecuencia, como el primero de los colindantes del lado norte del predio motivo de la presente diligencia tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de Teapa, Tabasco, para que se sirva ordenar a quien corresponda notifique el auto de inicio al refeído colindante para efectos legales, esto en auxilio de las labores del Juzgado, de conformidad con los artículos 104 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

SEGUNDO: En atención al escrito del promovente en el que solicita se expidan edictos y se haga la publicación a que se refiere dígaselo, que no ha lugar a proveerse, este pedimento por no ser el momento procesal oportuno.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-

Así, lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, quien certifica y da fé.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. EDNA LIVIA DEL CARMEN GALLEGOS OJEDA.

1-2-3

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES E
INMUEBLES UNION S.A. A TRAVES DE
QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, EN
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 204/988, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por FERMIN UICAB CAAMAL, en contra de la EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES E INMUEBLE UNION S.A. a través de quien legalmente la represente, con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Vista la cuenta secretarial se acuerda: -UNICO.-

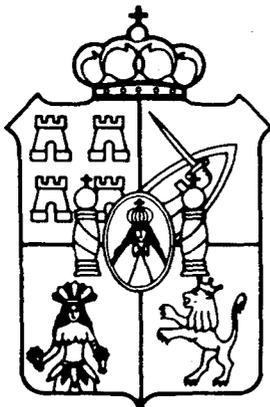
Como lo solicita la parte actora y con fundamento en los artículos 1382 y 1383 del Código de Comercio en vigor, se hace saber a las partes que se les concede un término común e improrrogable de CUARENTA

DIAS para OFRECER Y DESAHOGAR PRUEBAS, que empezará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.- SEGUNDO.- Toda vez que la parte demandada, se considera de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio pùblique el presente auto por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos ROCIO EUGENIA

BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe dos firmas ilegibles. Rúbricas.-
EN VIA DE NOTIFICACION A LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES E INMUEBLES UNION S.A. A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.